

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00201, informándole que mediante auto del 16 de noviembre de 2022 y notificado por estado del día 17 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación

Término: Cinco (5) días: 18, 21, 22, 23, y 24 de noviembre de 2022.
Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 751

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00201

DEMANDANTE: YEIMI DIDIANA CARDONA

DEMANDADO: MARLON GALVIS OCAMPO
CARLOS ALBERTO OCAMPO VASCO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 16 de noviembre de 2022 y notificada por estado el día 17 de noviembre de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso EJECUTIVO, promovido por la señora YEIMI DIDIDANA CARDONA contra los señores MARLON GALVIS OCAMPO y CARLOS ALBERTO OCAMPO VASCO.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa937bbc83ba4efc7b777e069388370f13393205a8b67927a9607751e6ae5c3**

Documento generado en 28/11/2022 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>